



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** NO-2020-00029681-UNC-SG#FD - ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS DE LA FIRMA DIGITAL”

---

#### **VISTO:**

La Nota NO-2020-00029681-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del Curso “ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS DE LA FIRMA DIGITAL”, nivel inicial y nivel avanzado organizado por esta Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad a distancia con Moodle.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes.

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Curso “ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS DE LA FIRMA DIGITAL”.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Curso “ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS DE LA FIRMA DIGITAL” nivel inicial y nivel avanzado organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel del Nivel Inicial en pesos (\$2.500) y el arancel del Nivel Avanzado en pesos (\$3.000). Al tratarse de una modalidad a distancia asincrónica disponible durante todo el año, no se fija un cupo mínimo de inscriptos para dar comienzo al curso.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en la forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1) Honorarios del Director: Treinta por ciento (30%) mensual de las

utilidadesobtenidas en cada curso, previo descuento de gastos que insuman y serán liquidadas mensualmente al mismo a través del Sistema de Sanavirón Académico2) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°:Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectué únicamentepor el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°:Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinador y Director.

Art. 6°:Regístrese, notifíquese y dese copia.Oportunamente archívese.